


NUEVOS ESTATUTOS DEL TRANSPORTE

6ª EDICION. 1999

REPUBLICA DE COLOMBIA BIBLIOTECA ENRIQUE LOW MURTRA PALACIO DE JUSTICIA	
INVENTARIO: _____	NUMERO CLASIFICACION
COMPRA _____ CANJE _____ DONACION _____	
FECHA: _____	
PRECIO: _____	
PROCEDENCIA: CORTE CONSTITUCIONAL	
PAIS  LIBRERIA JURIDICA	BIBLIOTECA
SANCHEZ R. Ltda.	

Índice general

LEY N° 105 DE 1993. *"Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones".*

TÍTULO I. SECTOR Y SISTEMA NACIONAL TRANSPORTE PRINCIPIOS Y DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo I. Integración del sector y del sistema nacional de transporte	21
Artículo 1. Sector y sistema nacional del transporte	21
Capítulo II. Principios rectores del transporte	21
Artículo 2. Principios fundamentales	21
Artículo 3. Principios del transporte público	22
Artículo 4. Protección del ambiente	25
Capítulo III. La regulación del transporte y el tránsito	26
Artículo 5. Definición de competencias. Desarrollo de políticas. Regulaciones sobre transporte y tránsito.	26
Artículo 6. Reposición del parque automotor del servicio público de pasajeros y/o mixto	26
Artículo 7. Programa de reposición del parque automotor	27
Artículo 8. Control de tránsito	28
Capítulo IV. Sanciones	28
Artículo 9. Sujetos de las sanciones	28
Artículo 10. De los códigos	29
Capítulo V. Perímetros del transporte y tránsito por carretera en el territorio colombiano	29
Artículo 11. Perímetros del transporte por carretera.	29

TÍTULO II. INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE

Capítulo I. Definición de la infraestructura del transporte	30
Artículo 12. Definición e integración de la infraestructura de transporte a cargo de la nación	30
Artículo 13. Especificaciones de la red nacional de carreteras.	31
Artículo 14. Del fondo nacional de caminos vecinales.	32
Artículo 15. Planes de expansión de la red de transporte a cargo de la nación	32
Artículo 16. Integración de la infraestructura de transporte a cargo de los departa- mentos.	33
Artículo 17. Integración de la infraestructura distrital y municipal de transporte	34
Artículo 18. Entidades autónomas	34
Capítulo II. Funciones y responsabilidades sobre la infraestructura de transporte	34
Artículo 19. Construcción y conservación	34

Artículo 20. Planeación e identificación de prioridades de la infraestructura de transporte.	35
Capítulo III. Recursos para la construcción y conservación de La infraestructura de transporte	35
Artículo 21. Tasas, tarifas y peajes en la infraestructura de transporte a cargo de la nación	35
Artículo 22. Destino de los recursos del peaje	36
Artículo 23. Valorización	36
Artículo 24. Fondo de cofinanciación de vías	36
Artículo 25. Fondo de cofinanciación para la infraestructura urbana	37
Artículo 26. Reformas estatutarias	38
Artículo 27. Criterios para la cofinanciación	38
Artículo 28. Tasas	38
Artículo 29. Sobretasa al combustible automotor	38
Capítulo IV. Obras por concesión	39
Artículo 30. Del contrato de concesión.	39
Artículo 31. Titularización y crédito para concesionarios	40
Artículo 32. Cláusulas unilaterales	40
Artículo 33. Garantías de ingreso.	40
Artículo 34. Adquisición de predios.	40
Artículo 35. Expropiación administrativa.	40
Artículo 36. Liquidación del contrato.	41
Capítulo V. Adecuación de las estructuras administrativas	41
Artículo 37. Principios para la reestructuración administrativa	41
Artículo 38. Adecuación institucional de las entidades territoriales.	42
Artículo 39. Delegación de funciones de las asambleas en los concejos municipales	42
Artículo 40. Prestación del servicio público de transporte y obras de infraestructura de transporte en las zonas de frontera.	42

TÍTULO III. PLANEACIÓN DEL TRANSPORTE Y LA INFRAESTRUCTURA

Capítulo I. Normas generales	42
Artículo 41. Conformación del plan sectorial	42
Artículo 42. Parte general del plan sectorial	43
Artículo 43. Planes de inversión y planes modales	43
Artículo 44. Planes territoriales.	43
Artículo 45. Competencia para la elaboración del plan sectorial y planes modales	44
Artículo 46. Capacitación territorial	44

TÍTULO IV. DISPOSICIONES SOBRE TRANSPORTE AEREO

Artículo 47. Funciones aeronáuticas	44
Artículo 48. Descentralización aeroportuaria	44
Artículo 49. Consejo superior aeronáutico	45
Artículo 50. Consejo de seguridad	46
Artículo 51. Funciones del consejo de seguridad aeronáutico	47
Artículo 52. Consejo regional aeroportuario	47
Artículo 53. El régimen de personal	47
Artículo 54. Contratación administrativa	48

Artículo 55. Régimen sancionatorio	48
Artículo 56. Convenios	49
Artículo 57. Centro de estudios aeronáuticos	49
Artículo 58. Créditos educativos para especializaciones aeronáuticas	49
Artículo 59. Plan de expansión aeronáutica	50

TÍTULO V. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 60. Transferencia de la infraestructura de transporte	50
Artículo 61. Vinculación de personal	50
Artículo 62. Venta de activos a los ex-servidores	50
Artículo 63. Ferrocarriles nacionales	51
Artículo 64. Monumentos nacionales	52
Artículo 69. Transitorio	52
Artículo 70. Transitorio	53
Artículo 71. Vigencia de la ley	53

LEY N° 310 DE 1996. <i>"Por medio de la cual se modifica la Ley 86 de 1989 - Ley de Metros".</i>	55
---	----

LEY 336 DE 1996. <i>"Por medio de la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte"</i>	59
--	----

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES PARA LOS MODOS DE TRANSPORTE

Capítulo I. Objetivos	59
Capítulo II. Principios y naturaleza	59
Capítulo III. Creación y funcionamiento de las empresas de transporte público	61
Capítulo IV. De la prestación del servicio	63
Capítulo V. Equipos	64
Capítulo VI. Servicios conexos al de transporte	65
Capítulo VII. Tarifas	65
Capítulo VIII. De la seguridad	65
Capítulo IX. Sanciones y procedimientos	68
Capítulo X. Transporte internacional y fronterizo	72

TÍTULO II. DISPOSICIONES ESPECIALES

Capítulo I. Transporte terrestre automotor	72
Capítulo II. Transporte aéreo	75
Capítulo III. Transporte marítimo	76
Capítulo IV. Transporte fluvial	77
Capítulo V. Transporte ferroviario	78
Capítulo VI. Transporte masivo	78

DECRETO 2171 DE 1992. *"Por el cual se reestructura el Ministerio de Obras Públicas y Transporte como Ministerio de Transporte y se suprimen, fusionan y reestructuran entidades de la rama ejecutiva del orden nacional"*

TÍTULO I. DEL SECTOR TRANSPORTE

Artículo 1. Integración del sector transporte	81
---	----

TITULO II. DE LA REGULACIÓN DEL TRANSPORTE Y DEL SERVICIO BÁSICO DE TRANSPORTE

Artículo 2. Criterios básicos para la regulación del transporte.	82
Artículo 3. Definición de políticas y regulación del transporte.	83

TITULO III. MINISTERIO DE TRANSPORTE

Capítulo I. Objetivo, funciones y estructura	83
Artículo 4. Ministerio de Transporte	83
Artículo 5. Objetivos del ministerio de Transporte	83
Artículo 6. Funciones del ministerio de Transporte	84
Artículo 7. Elaboración del plan sectorial de Transporte	85
Artículo 8. Elementos de los planes de Transporte	86
Artículo 9. Planes de expansión de la red de carreteras a cargo de la nación.	86
Artículo 10. Estructura.	87
Artículo 11. Despacho del ministro	88
Artículo 12. Funciones de la oficina jurídica	89
Artículo 13. Funciones de la oficina de planeación.	89
Artículo 14. Funciones de la oficina de informática	90
Artículo 15. Funciones de la oficina de control interno.	91
Artículo 16. Funciones del despacho del viceministro.	92
Artículo 17. Funciones de la secretaria general	92
Artículo 18. Funciones de la subdirección administrativa.	93
Artículo 19. Funciones de la división de servicios generales y mantenimiento.	95
Artículo 20. Funciones de la división de adquisiciones y contratos.	96
Artículo 21. Funciones de la subdirección financiera.	96
Artículo 22. Funciones de la división de presupuesto y contabilidad.	97
Artículo 23. Funciones de la división de pagaduría.	98
Artículo 24. Funciones de la subdirección de recursos humanos.	99
Artículo 25. Funciones de la división de administración de personal.	100
Artículo 26. Funciones de la división de capacitación y bienestar social.	101
Artículo 27. Funciones de las direcciones generales.	102
Artículo 28. Dirección general de transporte fluvial.	103
Artículo 29. Subdirección de tráfico fluvial	104
Artículo 30. Divisiones de cuencas	105
Artículo 31. Funciones de las divisiones de cuencas fluviales	105
Artículo 32. Subdirección de infraestructura fluvial	105
Artículo 33. División de programación fluvial.	106
Artículo 34. División de estudios e investigaciones fluviales.	106
Artículo 35. Dirección general de transporte y tránsito terrestre automotor.	107
Artículo 36. Subdirección de transporte de carga.	109
Artículo 37. Subdirección de transporte de pasajeros.	110
Artículo 38. Subdirección de transporte internacional	110
Artículo 39. Subdirección de tránsito y seguridad vial.	111
Artículo 40. Dirección general de vías e infraestructura	112
Artículo 41. Subdirección de infraestructura vial	113

Artículo 42. Subdirección de caminos vecinales	114
Capítulo II. De los órganos de coordinación y asesoría	114
Artículo 43. Consejo sectorial de transporte integración.	114
Artículo 44. Junta de licitaciones y contratos	115
Artículo 45. Comisión de personal	115
Capítulo III. Disposiciones varias	116
Artículo 46. Areas o grupos de trabajo	116
Artículo 47. Planta global	116
Artículo 48. Sistema de ejecución de obras mediante contratación	116
Artículo 49. Supresión de los distritos de obras publicas	116
Artículo 50. Enajenación de bienes	116
Artículo 51. Fomento a las cooperativas u otras formas asociativas y solidarias entre servidores públicos	116

TITULO IV. ENTIDADES DESCENTRALIZADAS

Capítulo I. Reestructuración del Fondo Vial Nacional

como el Instituto Nacional de Vías	117
--	-----

Artículo 52 . Reestructuración del Fondo Vial Nacional como el Instituto Nacional de Vías	117
--	-----

Capítulo II. Instituto Nacional de Vías.	117
---	-----

Artículo 53. Objetivo del Instituto Nacional de Vías	117
--	-----

Artículo 54. Funciones del Instituto Nacional de Vías	117
---	-----

Artículo 55. Patrimonio del Instituto Nacional de Vías.	119
--	-----

Artículo 56. Dirección y administración del Instituto Nacional de Vías	119
--	-----

Artículo 57. Estructura orgánica del Instituto Nacional de Vías	119
---	-----

Artículo 58. Junta directiva. Integración	120
---	-----

Artículo 59. Funciones de la junta directiva.	120
--	-----

Capítulo III. De las funciones del director general	120
---	-----

Artículo 60. Despacho del director general	120
--	-----

Capítulo IV. Disposiciones varias	121
---	-----

Artículo 61. Control fiscal	121
-----------------------------------	-----

Artículo 62. Transitorio. Contratos perfeccionados	121
--	-----

Artículo 63. Transitorio. Apropiaciones presupuestales	122
--	-----

Artículo 64. Planta global	122
----------------------------------	-----

Artículo 65. Ejecución de obras de la infraestructura de transporte	122
---	-----

Artículo 66. Subdirección transitoria.	122
---	-----

TITULO V. FUSIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE AERONÁUTICA CIVIL CON EL FONDO AERONÁUTICO NACIONAL Y REESTRUCTURACIÓN COMO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA

Artículo 67. Fusión del Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil con el Fondo Aeronáutico Nacional y reestructuración como unidad administrativa especial de aeronáutica civil.	124
--	-----

Capítulo I. Naturaleza, estructura y funciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.	124
--	-----

Artículo 68. Naturaleza jurídica.	124
--	-----

Artículo 69. Jurisdicción, competencia, objetivo.	124
Artículo 70. Funciones.	124
Artículo 71. Estructura.	126
Artículo 72. Del director general.	127
Artículo 73. De la oficina jurídica.	128
Artículo 74. De la oficina de transporte aéreo.	129
Artículo 75. De la oficina de control.	129
Artículo 76. De la subdirección general.	130
Artículo 77. De la oficina de auditoría interna.	131
Artículo 78. De la oficina de informática.	131
Artículo 79. Del centro de estudios aeronáuticos.	132
Artículo 80. De la secretaría general.	132
Artículo 81. De la subdirección administrativa y financiera.	133
Artículo 82. De la división de contratos.	134
Artículo 83. De la división de recursos humanos.	134
Artículo 84. De la división administrativa.	134
Artículo 85. De la división de planeación y finanzas.	135
Artículo 86. De la subdirección de seguridad de vuelo.	136
Artículo 87. De la división de control técnico.	136
Artículo 88. De la división de investigaciones y prevención.	137
Artículo 89. De la subdirección de navegación aérea.	138
Artículo 90. De la división de servicios de aeronavegación.	138
Artículo 91. De la subdirección de infraestructura.	139
Artículo 92. De la división de estudios y diseños.	139
Artículo 93. De la división de interventoría.	140
Artículo 94. De la división de instalación y mantenimiento.	140
Artículo 95. De la subdirección de administración aeroportuaria.	141
Artículo 96. De los administradores de aeropuertos.	141
Artículo 97. Composición del consejo de seguridad aeronáutica.	141
Artículo 98. Funciones del consejo de seguridad aeronáutica.	142
Artículo 99. De la junta de licitaciones y adquisiciones.	142
Artículo 100. Composición del comité de coordinación.	143
Artículo 101. Funciones del comité de coordinación.	143
Artículo 102. De la comisión de personal.	143
Capítulo II. Del patrimonio.	143
Artículo 103. Del patrimonio de la unidad administrativa especial de aeronáutica civil.	143
Capítulo III. Disposiciones varias y transitorias.	144
Artículo 104. Control fiscal.	144
Artículo 105. Aviación de estado.	144
Artículo 106. De los grupos de trabajo.	145
Artículo 107. Funciones comunes.	145
Artículo 108. Delegación de funciones.	145
Artículo 109. Obligatoriedad de las instrucciones.	146
Artículo 110. (Derogado art. 71, ley 105 de 1993).	146
Artículo 111. Planta global.	146
Artículo 112. Transitorio. De los contratos.	146

Artículo 113. Transitorio. Apropiaciones presupuestales.	146
Artículo 114. Transitorio. Adecuación de la estructura y planta de personal.	146
Artículo 115. Transitorio. Incorporación en planta.	147

TITULO VI. DE LA RELACIÓN DE COORDINACIÓN CON EL MINISTERIO DE TRANSPORTE DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Artículo 116. Dirección General Marítima.	147
Artículo 117. Relación de coordinación con el Ministerio de Transporte.	147
Artículo 118. Funciones adicionales de la Dirección General Marítima.	147

TITULO VII . TRASLADO DE FUNCIONES Y SUPRESIÓN DE ENTIDADES

Capítulo I. Supresión del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito - INTRA	148
Artículo 119. Supresión del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito -Intra-	148
Artículo 120. Del liquidador del instituto nacional del transporte y tránsito- intra-	148
Artículo 121. De la junta liquidadora.	149
Artículo 122. Activos no liquidados.	149
Artículo 123. Del régimen de transición.	149
Capítulo II. Supresión Del Fondo Nacional de Caminos Vecinales	149
Artículo 124. Supresión del fondo nacional de caminos vecinales.	149
Artículo 125. Del liquidador.	150
Artículo 126. De la junta liquidadora.	150
Artículo 127. Activos no liquidados.	150
Artículo 128. lineamientos del procedimiento de liquidación.	150
Capítulo III. Supresión del fondo de inmuebles nacionales	151
Artículo 129. Supresión del fondo de inmuebles nacionales.	151
Artículo 130. Del liquidador.	151
Artículo 131. Limitaciones al desarrollo de su objeto.	151
Artículo 132. Facultades para la construcción y adquisición.	152
Artículo 133. Monumentos nacionales.	152
Artículo 134. Parques.	152
Artículo 135. Activos no liquidados.	152
Capítulo IV. Supresión de la Dirección General de Agua Potable Saneamiento Básico Ambiental	152
Artículo 136. Dirección General de Agua Potable y Saneamiento Básico Ambiental.	152

TITULO VIII. OTRAS FUNCIONES EN MATERIA DE TRANSPORTE

Artículo 137. Coordinación de la política de transporte internacional	153
Artículo 138. Traslado de funciones en materia de comercio exterior.	153

TITULO IX. DISPOSICIONES LABORALES TRANSITORIAS

Capítulo I. Disposiciones generales	153
Artículo 139. Campo de aplicación.	153
Artículo 140. Terminación de la vinculación.	154

Artículo 141. Supresión de empleos.	154
Artículo 142. Programa de supresión de empleos.	154
Artículo 143. Supresión de empleos al vencimiento del término de la liquidación.	154
Artículo 144. Provisión de cargos en la liquidación de entidades.	154
Artículo 145. Traslado de empleados públicos o trabajadores oficiales.	155
Artículo 146. Incorporación de funcionarios de la planta de personal.	155
Artículo 147. De las plantas de personal.	155
Capítulo II. De las indemnizaciones	156
Artículo 148. De los empleados públicos escalafonados y de los trabajadores oficiales.	156
Artículo 149. De los empleados públicos en periodo de prueba.	156
Capítulo III. De las bonificaciones	157
Artículo 150. De los empleados públicos con nombramiento provisional	157
Capítulo IV. Disposiciones comunes a los dos capítulos anteriores	157
Artículo 151. Continuidad del servicio.	157
Artículo 152. Incompatibilidad con las pensiones.	157
Artículo 153. Incompatibilidad con otras indemnizaciones.	158
Artículo 154. Incompatibilidad con nuevas vinculaciones.	158
Artículo 155. Factor salarial.	158
Artículo 156. No acumulación de servicios en varias entidades.	158
Artículo 157. Compatibilidad con las prestaciones sociales.	158
Artículo 158. Pago de las indemnizaciones o bonificaciones.	159
Artículo 159. Exclusividad del pago.	159

TITULO X. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 160. Adecuación de la estructura organica del Ministerio de Obras Publicas y Transporte a la del Ministerio de Transporte	159
Artículo 161. Funcionarios incorporados.	159
Artículo 162. Recursos para el fondo de cofinanciacion para la inversión social.	160
Artículo 163. Del consejo profesional nacional de ingeniería y arquitectura.	160
Artículo 164. Autorizaciones presupuestales.	160
Artículo 165. Vigencia y derogatorias.	160

Decreto 91 de 1998. "Por el cual se establecen normas para la habilitación y la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor"	161
---	------------

TITULO I. CONSIDERACIONES PARA LA HABILITACIÓN

Capítulo I. Ambito de aplicación, definiciones y clasificaciones	161
Capítulo II. Disposiciones generales	163
Capítulo III. De la habilitación	164
Sección I: empresas nuevas de servicio regular	164
Subsección I: operador individual de carga	171
Subsección III: vehículos particulares de servicio escolar	177
Capítulo IV. Criterios de evaluación para la habilitación	178
Capítulo V. Metodología para la evaluación de las empresas de transporte público terrestre automotor	179
Capítulo I. Disposiciones generales	196

Capítulo II. Disposiciones para el transporte público colectivo de Pasajeros y mixto con radio de acción nacional	196
Sección I. Definiciones	196
Sección II. Procedimiento para determinación de las necesidades de movilización	199
Sección III. Del concurso público	200
Sección IV. Prolongación y modificación de rutas y cambio de clase de vehículos.	202
Sección V. Capacidad transportadora	203
Capítulo III. Disposiciones para el transporte público colectivo de pasajeros y mixto con radio de acción distrital o municipal	204
Sección I. Ambito de aplicación y definiciones	204
Sección II. Procedimiento para la determinación de las necesidades de movilización	206
Sección III. Capacidad transportadora	209
Capítulo IV. Disposiciones para el transporte público individual de Pasajeros, en vehículos taxi	209
Capítulo V. Disposiciones para el transporte público de carga	211
Sección I. Definiciones	211
Sección II. Procedimiento para determinación de necesidades de equipos	211
Capítulo VI. Tarjetas de operación	212
Capítulo VII. Vinculación y desvinculación de vehículos	214
Capítulo VIII. Permisos especiales y Transitorios	216
Capítulo IX. Disposición final	217

DECRETO 988 DE 1997. *"Por el cual se suprime la tarjeta de operación para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de carga".*

219

DECRETO N° 3109 DE 1997. *"Por el cual se reglamenta la habilitación, la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros y la utilización de los recursos de la nación".*

221

Capítulo I. Ambito de aplicación.	221
Capítulo II. Disposiciones generales	221
Capítulo III. Habilitación y operación	222
Capítulo IV. De la utilización de los recursos de la nación	224
Capítulo V. De la vigilancia y control	225

DECRETO 1258 DE 1998. *"Por el cual se introducen restricciones a la modificación de planta de personal en la rama ejecutiva del poder público en el orden nacional y se dictan otras disposiciones".*

227

DECRETO 388 DE 1998. *"Por el cual se adiciona el Decreto 91 de 1998 y se dictan algunas disposiciones relacionadas con el transporte terrestre automotor"*

229

DECRETO 1488 DE 1998. *"Por el cual se establecen unas excepciones a la aplicación del Decreto 1258 de 1998".*

231

DECRETO N° 1553 DE 1998. *"Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de transporte en vehículos taxi".* 233

TITULO I

Capítulo I. Objeto y principios	233
Capítulo II. Ambito de aplicación, definiciones	233
Capítulo III. Area de operación	234
Capítulo IV. De la habilitación	235
Sección I - Autoridades	235
Sección II - Condiciones	235
Sección III - Seguros	239
Sección IV - Trámite	240
Sección V - vigencia	240
Capítulo V. De la prestación del servicio	241
Sección I - Disposiciones generales	241
Sección II - Vinculación y desvinculación de vehículos	241
Capítulo VI. Ingreso de los vehículos	242
Capítulo VII. Tarjeta de operación	244
Capítulo VIII. Tarjeta de control	245
Capítulo IX. Tarifas	246

TÍTULO II . OBLIGACIONES 247

TÍTULO III. RÉGIMEN DE SANCIONES

Capítulo I. Sanciones a las empresas	249
Capítulo II. Sanciones a los propietarios o tenedores de vehículos	250
Capítulo III. Sanciones a los conductores	251

TÍTULO IV. PROCEDIMIENTO 252

TÍTULO V. RÉGIMEN DE TRANSICIÓN 252

DECRETO N° 1554 DE 1998. *"Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor de carga".*

TÍTULO I. PARTE GENERAL

Capítulo I. Objeto y principios	255
Capítulo II. Ambito de aplicación, definiciones y clasificaciones	255
Capítulo III. De la habilitación	257
Sección I - Autoridades	257
Sección II - Condiciones	257
Sección III - Seguros	261
Sección IV - Trámite	262
Sección V - Vigencia	262

TÍTULO II. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Capítulo I. Disposición general	262
Capítulo II. Vinculación y desvinculación de vehículos	263
Capítulo III. Registro nacional de transporte de carga	263

Capítulo IV. De las empresas de transporte de carga	265
Sección I - Documentos de transporte de carga	265
Sección II - Operador individual de carga	267
Sección III - Oficinas	268
Sección IV - Obligaciones de las empresas de transporte público terrestre automotor de carga	268
Sección V - Obligaciones de los propietarios o tenedores de vehículos de transporte de carga	271
Sección VI - Obligaciones del remitente	271
Sección VII - Programas de seguridad	272

TÍTULO III. RÉGIMEN DE SANCIONES272

TÍTULO IV. DISPOSICIÓN FINAL - RÉGIMEN DE TRANSICIÓN277

DECRETO N° 1556 DE 1998. *"Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de transporte especial y de turismo".*

TÍTULO I. PARTE GENERAL

Capítulo I. Objeto y principios	279
Capítulo II. Ambito de aplicación, definiciones y clasificaciones	279
Capítulo III. De la habilitación	281
Sección I - Autoridades	281
Sección II - Condiciones	281
Sección III - Seguros	285
Sección IV - Trámite	286
Sección V - Vigencia	286

TÍTULO II. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Capítulo I. De la prestación del servicio	286
Capítulo II. Servicio de transporte turístico	288
Capítulo III. Tarjeta de operación	288
Capítulo IV. Capacidad transportadora	289
Capítulo V. Vinculación o desvinculación	290

TÍTULO III. RÉGIMEN DE TRANSICIÓN

Capítulo I. Vehículos particulares de servicio escolar	291
--	-----

TÍTULO IV. SANCIONES.....294

DECRETO N° 1557 DE 1998. *"Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera".*

Capítulo I. Objeto y principios	301
Capítulo II. Ambito de aplicación, definiciones y clasificaciones	301
Capítulo III. De la habilitación	306

Sección I - Autoridades	306
Sección II - Condiciones	307
Sección III - Seguros	312
Sección IV - Trámite	313
Sección V - Vigencia	313
Capítulo I. Disposiciones generales	314
Capítulo II. Del servicio básico	314
Sección I - Prestación del servicio básico	314
Sección II - Procedimiento para determinación de necesidades de movilización ..	315
Capítulo III. Procedimiento para la adjudicación de rutas del servicio básico	316
Sección I - Del concurso público	316
Sección II - Criterios básicos para la evaluación de las propuestas	317
Sección III - Contrato de concesión	318
Capítulo IV. Alternativas de acceso al servicio	319
Sección I. Prolongación y modificación de rutas y horarios cambio de clase de vehículo para el servicio básico	319
Capítulo V. Procedimiento para acceder a la prestación del servicio preferencial de lujo 321	
Capítulo VI. Requisitos de operación	323
Sección I - Capacidad transportadora	323
Sección II - Vinculación y desvinculación de vehículos	324
Sección III - Tarjetas de operación	325
Capítulo VII. Colaboración empresarial	327
Capítulo VIII. De las empresas de economía solidaria	327
Capítulo IX. Permisos especiales y Transitorios	327
Capítulo X. Disposiciones especiales	328
Capítulo XI. Abandono de rutas	328
TÍTULO III. RÉGIMEN DE SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS	328
TÍTULO IV. RÉGIMEN DE TRANSICIÓN	334
DECRETO N° 1558 DE 1998. "Por el cual se reglamenta el servicio público de trans- porte terrestre automotor colectivo metropolitano".	
Capítulo I. Objeto y principios	335
Capítulo II. Ambito de aplicación, definiciones y clasificaciones	335
Capítulo III. De la habilitación	342
Sección I - Autoridades	342
Sección II - Condiciones	343
Sección III - Seguros	347
Sección IV - Trámite	348
Sección V - Vigencia	348
Capítulo I. Disposiciones generales	349
Capítulo II. Del servicio básico	349
Sección I - Del servicio básico	349
Sección II - Procedimiento para determinación de necesidades de movilización ..	349

Capítulo III. Procedimiento para la adjudicación de rutas del servicio básico	350
Sección I - Del concurso público	350
Sección II - Del contrato de concesión	352
Capítulo IV. Del servicio de lujo	353
Capítulo V. Alternativas de acceso al servicio	353
Sección I - Modificación de ruta, reestructuración de horarios, cambio de clase de vehículo y cambio de nivel de servicio	353
Sección II - Sistemas, subsistemas de transporte	354
Capítulo VI. Requisitos de operación	354
Sección I - Capacidad transportadora	354
Sección II - Vinculación y desvinculación de vehículos	355
Sección III - Tarjeta de operación	356
Capítulo VII. De la colaboración empresarial	358
Capítulo VIII. De las empresas de economía solidaria	358
Capítulo IX. Permisos especiales y Transitorios	358
Capítulo X. 350 Disposiciones especiales de servicio	359
Capítulo XI. Del transporte en las zonas de frontera	359
Capítulo XII. Obligaciones de las empresas	360
Capítulo XIII. Obligaciones de los propietarios	360
Capítulo XIV. Abandono de rutas	360

TÍTULO III. SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS 361

DECRETO N° 1565 DE 1998. *"Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Transporte"* 367

DECRETO N° 1566 DE 1998. *"Por el cual se modifica la estructura orgánica del Ministerio de Transporte"* 369

RESOLUCIÓN 007126 DE 1995. *"Por la cual se establecen las características y especificaciones técnicas y de seguridad para los vehículos de transporte público colectivo de pasajeros"* 373

RESOLUCIÓN 0002420 DE 1998. *"Por la cual se hace una delegación en el Ministerio de Transporte"* 395

ACUERDO N° 0051 DE 1993. *"Por el cual se dictan disposiciones en materia de tránsito terrestre automotor y se derogan los Acuerdos 0034 de 1991, 00022 de 1992 y 00052 de 1992"*.

Capítulo I. Disposiciones generales:	397
Capítulo II. Autoridades	398
Sección 1ª. Agentes de transporte y tránsito	398
Sección 2ª. Peritos de tránsito	399
Capítulo III. Enseñanza automovilística	399
Sección 1ª. Escuelas de enseñanza	399
Sección 2ª. Vehículos de enseñanza automovilística	403
Sección 3ª. Programas de capacitación	405

Sección 4ª. Certificados de capacitación	419
Sección 5ª. Directores de escuelas de enseñanza automovilística	420
Sección 6ª. Instructores en técnicas de conducción	421
Sección 7ª. Escuelas de enseñanza para instructores	421
Sección 8ª. Programas de capacitación para instructores	424
Sección 9ª. Sanciones a las escuelas de enseñanza automovilística	440
Sección 10ª. Sanciones a los instructores en técnicas de conducción	442
Capítulo IV. Licencias de conducción	443
Sección 1ª. Exámenes médicos y sicotécnicos	443
Sección 2ª. Exámenes teórico-prácticos	443
Sección 3ª. Refrendación, duplicado y casos especiales licencias conducción	443
Capítulo V. Registro de vehículos	445
Sección 1ª. Registro inicial	445
Sección 2ª. Cambio de propietario por traspaso de un vehículo	448
Sección 3ª. Cambio de licencia de tránsito y de placa por cambio de servicio	449
Sección 4ª. Duplicado de la licencia de tránsito	450
Sección 5ª. Inscripción o levantamiento de limitación o gravamen a la propiedad de un vehículo automotor	450
Sección 6ª. Traslado del registro de un vehículo automotor	451
Sección 8ª. Nulidad del registro de un vehículo automotor	453
Capítulo VI. Permisos de circulación restringida	453
Capítulo VII. Placas	455
Sección 1ª. Duplicado de placas	455
Capítulo VIII. Sección 1ª - Vidrios polarizados	457
Sección 2ª. Equipo de prevención y seguridad	457
Sección 3ª. Revisión vehículos	459
Sección 4ª. Certificado de movilización	460
Sección 5ª. Transformación de vehículos	460
Sección 6ª. Cambio de motor	461
Sección 7ª. Grabación de chasis y/o serial	463
Sección 8ª. Cambio de color	463
Sección 9ª. Capacidad de vehículos de servicio público colectivo de pasajeros	464
Sección 10ª. Vehículos para el transporte de estudiantes	464
Capítulo IX. Vigencia del presente acuerdo y disposiciones derogadas	465